



DECRETO N° 1167

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena y don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, por el proyecto "SERVICIO PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE LA SERENA"; la póliza de garantía de HDI Seguros, de fecha 14 de junio de 2018, tenida a la vista; el correo electrónico de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 20 de junio de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1054, de fecha 12 de junio de 2018; la ficha del proveedor PABLO REINALDO REYES CANTERO, extraído del portal de Chile Proveedores con fecha 12 de junio de 2018, y que refiere que se encuentra hábil; el ordinario N° 0513/03, de fecha 11 de junio de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 6 de junio de 2018; las declaraciones de conflicto de interés de junio de 2018, de los miembros de la comisión evaluadora; el acta de evaluación, de fecha 17 de mayo de 2018, suscrita por la comisión evaluadora; los antecedentes adjuntos a la oferta presentada en el portal de Mercado público; el correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaria Comunal de Planificación; el ordinario N° 456/03, de fecha 28 de mayo de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 924, de fecha 17 de mayo de 2018; el ordinario N° 423/03, de fecha 14 de mayo de 2018, del secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 874, de fecha 11 de mayo de 2018; el ordinario N° 408/03, de fecha 8 de mayo de 2018, del secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 30 de abril de 2018; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0603, de fecha 27 de abril de 2018, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 0365/03, de fecha 20 de abril de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-073, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 0056/03, de fecha 18 de enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria BL-054/17, de fecha 15 de diciembre de 2017; la resolución exenta N° 15898/2017, de fecha 6 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone la transferencia a la Municipalidad de La Serena de la suma de \$160.999.539, para la ejecución del proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017 Comuna de La Serena"; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de fecha 20 de junio de 2018, suscrito por la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el contratista don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, relacionado a la contratación para la ejecución del servicio licitado en el proceso ID 4295-68-LQ17 denominado "SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE LA SERENA".
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del contrato que se aprueba, la Illustre Municipalidad de La Serena pagará al contratista será la suma de \$160.950.000.- Exento de IVA, en la forma que indican las bases administrativas.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que se tiene por constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante una póliza de garantía a primer requerimiento y a la vista, de HDI Seguros, de fecha 14 de junio de 2018, y vigente hasta el 30 de junio de 2019, y que cuenta con visto bueno de Secplan, según correo de fecha 20 de junio de 2018.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la presente licitación se financia con cargo a fondos provenientes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cantidad adjudicada, con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2017, Resolución Exenta 15898/2017, imputándose el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.11.999, área 2-73-1.

5.- **NOTIFIQUESE** a don Pablo Reinaldo Reyes Cantero, por carta certificada.

6.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Comunal de Planificación en el sistema de información de la plataforma de Mercado Público.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Luis Alquinta Varas, Inspector Técnico Titular
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/JLV/MPV/FFNC





Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO POR EJECUCIÓN DE SERVICIOS

ID 4295-68-LQ17

“SERVICIO PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE LA SERENA”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PABLO REINALDO REYES CANTERO

En La Serena, a 20 de junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, R.U.N. ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y don **PABLO REINALDO REYES CANTERO (CEBA)**, RUT con domicilio en en adelante también el “contratista”, entre quienes se

ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: DECRETO DE ADJUDICACIÓN: Por Decreto Alcaldicio N° 1054, de fecha 12 de junio de 2018, se adjudicó la licitación pública ID 4295-68-LQ17 denominada “SERVICIO PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE LA SERENA”, al oferente Pablo Reinaldo Reyes Cantero (CEBA), en los términos que indica, ordenando suscribir el presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO: Dando cumplimiento de lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure contrata a Pablo Reinaldo Reyes Cantero (CEBA), para la ejecución del servicio que contempló el proceso de licitación pública, consistente en 7.000 esterilizaciones de especies caninas y felinas, hembras o machos, con o sin dueño, siendo parte del plan de esterilización del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía en la comuna de La Serena, iniciativa financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Don Pablo Reinaldo Reyes Cantero acepta expresamente el encargo, para prestar el servicio con sujeción a los requerimientos señalados.

TERCERO: PRECIO: La presente contratación tiene de acuerdo a la oferta del contratista un precio ascendiente a la suma única de \$160.950.000.- exento de IVA, que se pagarán de acuerdo a las bases administrativas que regularon el proceso de licitación.

CUARTO: PLAZO: El plazo de prestación del servicio que se contrata es de 5 meses y comenzará a contar desde la notificación al proveedor del contrato y decreto aprobatorio a través del Sistema de Información (transcurridas 24 horas de publicado).

QUINTO: GARANTÍA: El Contratista previo a la firma del presente contrato, ha presentado una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, consistente en una poliza de garantía a primer requerimiento y a la vista, de HDI Seguros, de fecha 14 de junio de 2018, y vigente hasta el 30 de junio de 2019, y que cuenta con visto bueno de Secplan, según correo de fecha 20 de junio de 2018.

SEXTO: COMPLEMENTO DE CONTRATO: Los comparecientes establecen de manera expresa que forman parte del presente contrato, las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados para la licitación pública ID 4295-68-LQ17, denominada “SERVICIO PLAN

NACIONAL DE ATENCIÓN VETERINARIA CANINA Y FELINA 2017, COMUNA DE LA SERENA”, así como la oferta del contratista.

SEPTIMO: MULTAS: En el caso que el proveedor incumpla las obligaciones emanadas de la contratación o las instrucciones de la inspección técnica, se procederá a la aplicación de una multa, de acuerdo a las bases administrativas que regularon la licitación pública.

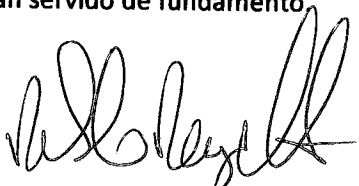
OCTAVO: INTERPRETACIÓN: Cualquier diferencia en la interpretación del contrato, de la reglamentación y antecedentes indicados en este instrumento será aclarada por la Ilustre Municipalidad de La Serena, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

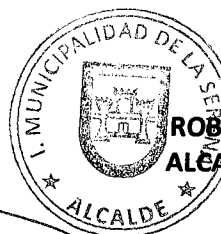
NOVENO: OPERACIÓN DE FACTORING Una vez firmado el contrato o durante la ejecución de los servicios y en la eventualidad de que el contratista ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa y con la debida antelación a la Unidad Técnica; quien a su vez, deberá enviar conjuntamente con el estado de pago respectivo, el contrato de cesión de crédito con el factoring (suscrito ante Notario Público) y/o la notificación del factoring respectivo, según sea el caso. En caso contrario, esto es, cuando el crédito no este factorizado, la Unidad Técnica deberá adjuntar al estado de pago la factura respectiva incluyendo la cuarta copia denominado cuadruplicado: cobro ejecutivo cedible de manera de tener la certeza que el proveedor no ha suscrito factoring o cesión de crédito. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. El Proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el “Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos” contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO: GASTOS: Los gastos legales, administrativos, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, de cualquier tipo de autoridad, serán de cargo del Contratista.

DECIMO PRIMERO: DOMICILIO: Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten en consecuencia a la jurisdicción de los tribunales con asiento en esta comuna.

DECIMO SEGUNDO: PERSONERIA: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016, y en los antecedentes que le han servido de fundamento.


PABLO REINALDO REYES CANTERO
CONTRATISTA


ROBERTO JACOB JURÉ
ALCALDE DE LA SERENA


LUIS ALQUINTA MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Adjudicatario.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Luis Alquinta Varas, Inspector Técnico Titular
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/JLV/MPV/FFNC